



PROTOCOLO

CORTE DE LUZ



DESCRIPCIÓN BREVE

Protocolo a implementar en caso de corte de luz

Sala cuna y jardín infantil la Calabaza.

OBJETIVO.

Entregar las directrices para el actuar en caso de emergencia por un corte de luz.

ALCANCE.

Este protocolo está diseñado para ser llevado a cabo en todos los centros educativos Calabaza, y a su vez ser ejecutado por todos los equipos y niveles de los centros

RESPONSABILIDAD.**Directoras de centro educativo:**

Serán las responsables de instruir al equipo al respecto y de realizar simulacros de evacuación, manteniendo el control, realizar observaciones correspondientes para evitar que se generen situaciones de riesgo y realizar seguimiento de ellas; y seguir las directrices señaladas en los puntos posteriores.

Educadoras, técnicos de Nivel:

Serán la responsable de cumplir lo descrito en este protocolo y lo señalado según sus funciones descritas.

EN EL MOMENTO DEL CORTE DE LUZ

1. Activar las luces de emergencias.
2. Intentar determinar la causa del corte, si fue interno o externo
3. Si es externo, la Directora debe comunicarse con la empresa abastecedora del suministro para consultar el tiempo aproximado de duración del corte. Si es interno, debe investigarse la causa que produjo el corte, aislando la zona comprometida.
4. Si la cocina del centro funciona en forma eléctrica, avisar al sistema de mantenciones solicitando el traslado de la cocina DOITE para emergencias.

5. Cambiar la minuta de los niños para realizar comidas sencillas que no necesiten otro tipo de artefactos eléctricos (licuadora, batidora)

CONSEJOS QUE DEBES TENER SIEMPRE PRESENTES EN EL CENTRO EDUCATIVO.

- Informar al sistema de mantenciones todo desperfecto que se detecte en el sistema eléctrico, como cables sueltos o pelados, ruidos en los enchufes u olor a quemado proveniente del sistema.
- Revisar periódicamente la operatividad de las luces de emergencias, en los casos que las luces no funcionen avisar al sistema de mantenciones.
- Evitar el uso de triples y zapatillas que sobrecarguen la capacidad instalada del sistema eléctrico.
- El uso de equipos eléctricos adicionales deberá ser autorizado por la dirección (estufas, calefactores, hervidores, hornos, microondas, etc)